

Anexo 3. Fichas resumen de cada Comunidad Autónoma

ANDALUCÍA

Regulación. Instrucciones internas para profesionales: *Procedimiento de cobertura sanitaria para personas extranjeras que viven en Andalucía y que no tienen residencia legal en territorio español.*

Advertencia: no se han evaluado las diferencias en la implementación en la práctica entre provincias y distritos sanitarios.

Procedimiento para el acceso. Solicitud: servicio de admisión del centro de salud. Validación por unidad de aseguramiento; Acceso durante el trámite: no hay alta provisional, hay posibilidad de agilizar el trámite para el alta definitiva el mismo día o días siguientes; Tipo de documento: tarjeta sanitaria individual (TSI); Vigencia: 2 años; Requisitos: identidad y empadronamiento, alternativa: otros documentos oficiales que certifiquen residencia efectiva.

Acceso los primeros 90 días. Regulado en instrucciones internas: acceso a la asistencia sanitaria pública andaluza durante el periodo necesario. Se obtiene el Certificado de datos de BDU o Documento de reconocimiento temporal del derecho a la asistencia. Se tramita en el servicio de admisión, sin necesidad de informe social. Hay que volver a hacer el trámite para acceder a la tarjeta sanitaria una vez transcurridos los 90 días, con antelación para no quedarse sin cobertura en el cambio.

Acceso en situaciones de estancia. No regulado. Posibilidad de acceso a la asistencia sanitaria pública andaluza a través de informe o nota social en casos excepcionales.

Certificado de no exportación. Se acepta una declaración jurada para procedentes de países de “migración económica” como Rumanía, Ucrania y Bulgaria, entre otros. En el resto de casos, posibilidad de acceder a asistencia sanitaria pública andaluza si no consiguen certificado.

Menores y mujeres embarazadas. Acceso a la asistencia sanitaria pública andaluza.

Atención de urgencias sin tarjeta. La atención sin tarjeta conlleva aviso de facturación y posibilidad de facturación. Difícil quitar la factura aunque se tuviera derecho en el momento de la atención.

Acceso de ascendientes reagrupadas. Convenio especial. Posibilidad no regulada: acceso a la asistencia sanitaria pública andaluza a través de informe social en casos excepcionales. Renovable hasta 1 año.

Acceso a la información. Procedimiento archivado en la web interna de profesionales. Información en la web muy limitada: <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/ciudadania/cobertura-sanitaria>